



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

Asunción,

de setiembre de 2015

Señor
Senador MARIO ABDO BENITEZ, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Presente:

Nos dirigimos a usted en nuestro carácter de Senadores de la Nación a los efectos de presentar el siguiente Proyecto de Resolución, conforme al Art. 192 de la Constitución Nacional, por el cual se pide informe al Poder Ejecutivo – Ministerio de Defensa Nacional – con relación a la Contratación por la Vía de la Excepción Nº 11/2015 (Plurianual) para la Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad.-

Se han visualizado graves irregularidades en la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones y sus posteriores adendas a fin de direccionar la compra de equipos militares y de seguridad tales como armas de asalto y otros.-

De acuerdo a esta exposición de motivos surge que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Defensa está direccionando hacia una empresa en particular la adjudicación de la adquisición arriba mencionada.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

$\frac{1}{2}$



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

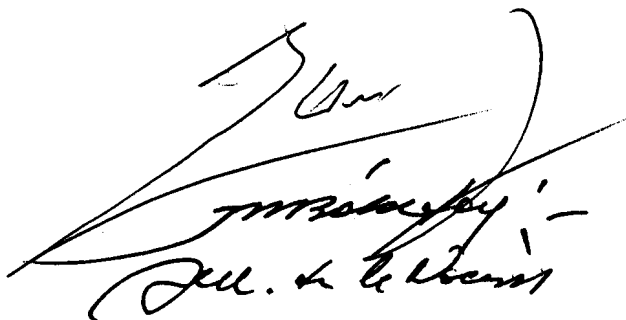
PROYECTO DE RESOLUCION Nº _____

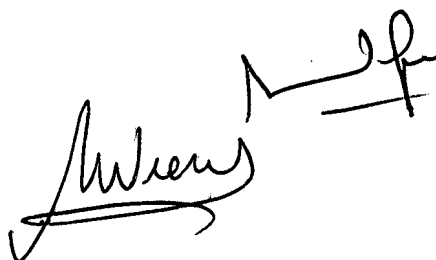
POR EL CUAL SE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CON RELACION A LA CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 11/2015 (PLURIANUAL) PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD.

POR TANTO, LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES

RESUELVE:

- ART. 1º.** Solicitar al Poder Ejecutivo – Ministerio de Defensa Nacional – la remisión de una copia del Pliego de Bases y Condiciones utilizado para la Contratación por la Vía de la Excepción Nº 11/2015 (Plurianual) para la Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad, y a los efectos se sirva remitir un ejemplar del mismo y todas las adendas aprobadas, con la correspondiente justificación de las mismas.-
- ART. 2º.** Solicitar al Poder Ejecutivo – Ministerio de Defensa Nacional – los fundamentos doctrinarios para la compra de los equipos militares y de seguridad y su utilización por parte de las Fuerzas de Tarea Conjunta en la lucha contra el Ejército del Pueblo Paraguayo (E.P.P.) y la Agrupación Campesina Armada (A.C.A.), grupos criminales cuyo combate está llevando a cabo.-
- ART. 3º.** El informe deberá ser suministrado dentro del plazo de quince días.


Jul. de la Cruz



$\frac{2}{2}$